



RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EFECTÚA EL NOMBRAMIENTO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL, MEDIANTE CONCURSO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS, DE TRES (3) PLAZAS DE LIMPIADOR/A DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES Y COLEGIOS COMO PERSONAL LABORAL FIJO ADSCRITO AL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EMSISA EMPRESA MUNICIPAL, S.A.

EVA M^a VERDUGO ARAGÓN, mayor de edad, provista de DNI 34048034-F, como **Directora Gerente de EMSISA** Empresa Municipal, S.A., con CIF. A-11068004, y domicilio a efectos de notificaciones en la Calle La Plaza, nº 3,4^ºnivel de Chiclana de la Frontera; actuando en nombre y representación de la misma en virtud de nombramiento y de los poderes otorgados por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 12 de junio de 2020.

Tras la convocatoria publicada en el BOP de Cádiz núm. 246 de 28/12/22, y las Bases de las pruebas selectivas para proveer 51 plazas de Limpiador/a del Servicio de Limpieza, en relación a la Oferta de Empleo Público 2022, según lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.

Finalizado en fecha 01/04/2023 el plazo de presentación de solicitudes para participar en el referido proceso selectivo, se hace necesario nombrar al tribunal calificador del mismo.

Este tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

El procedimiento de actuación del tribunal calificador se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y en las demás disposiciones vigentes.

Los miembros del tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidencia del Tribunal, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal calificador cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 24 de la mencionada ley.

Para la válida constitución del tribunal calificador, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, de la Presidencia y Secretaría o en su caso, de quienes les suplan, y, al menos, de tres de sus vocales.

El tribunal adoptará, igualmente de manera motivada, durante el desarrollo del proceso, las medidas necesarias para el adecuado cumplimiento de las recomendaciones de las autoridades sanitarias en materia higiénico-preventiva.

La Presidencia del tribunal calificador adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el tribunal sean corregidos sin conocerse la identidad de las personas aspirantes. El tribunal calificador excluirá a aquellas personas candidatas en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan su identificación.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el tribunal calificador tendrá su sede en las Oficinas Centrales de EMSISA, calle La Plaza, núm. 3, 4º, 11130 Chiclana de la Frontera (Cádiz); teléfono número 956403171; dirección de correo electrónico, procesosseleccion@emsisa.chiclana.es. El tribunal calificador dispondrá, en esta sede, al menos una persona, sea miembro o no del mismo, que atienda cuantas cuestiones se planteen en relación con el desarrollo del proceso selectivo.

En ningún caso el tribunal calificador podrá aprobar ni declarar que han superado la fase de oposición del proceso selectivo un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta de aprobados/as que contraviniese tal prescripción.

El tribunal calificador actuará de acuerdo con los principios de agilidad y austeridad a la hora de ordenar el desarrollo del proceso selectivo, sin perjuicio del cumplimiento de los principios de actuación de conformidad con lo establecido en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Siguiendo lo establecido en el artículo 8.1 de las Bases de las pruebas selectivas, le corresponde a la Dirección Gerencia nombrar al Tribunal de Selección, y éste deberá contar con un/a Presidente/a, un/a Secretario/a, y tres (3) vocales, con sus respectivos suplentes, asimismo todos los miembros del Tribunal deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al objeto de la convocatoria.

Por todo ello, **RESUELVO**:

Nombrar, como titulares y suplentes, al siguiente TRIBUNAL para el proceso selectivo de 3 plazas de Limpiador/a de edificios e instalaciones municipales y colegios como personal laboral fijo adscrito al servicio de limpieza de Emsisa Empresa Municipal S.A. a:

| | |
|----------------------------|--|
| PRESIDENCIA TITULAR | Eva Verdugo Aragón, Directora-Gerente |
| SUPLENTE DE LA PRESIDENCIA | Manuel Sierra Casanova, Jefe Dpto. Técnico |
| SECRETARÍA | Belén Muñoz Baraja, Subdirectora |
| SUPLENTE DE LA SECRETARÍA | Francisco Gómez Baro, Jefe Área Administración |
| VOCALES TITULARES | Manuela Puerta Torres |
| | Rosario Mora García |
| | Encarnación Gómez Sanduvete |
| VOCALES SUPLENTE | Manuela Vela Leal |
| | Encarnación Ponce Martínez |
| | Gertrudis García Gutiérrez |

En Chiclana, al día de la fecha de la firma digital.

Fdo. Eva Verdugo Aragón
Directora-Gerente
EMSISA Empresa Municipal, S.A.